Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

19000025961887
Zona

CA Sala V

Fecha de emisión de la Cédula:05/abril/2019

Sr/a:GERMAN DARIO BAISBURD

Domicilio:20203726644

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

19000025961887
Tribunal:CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V - sito en TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **93 / 2019** caratulado:
BADI SA c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARCELO GUSTAVO CARATTINI, PROSECRETARIO DE CAMARA

19000025961887

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

E:93/2019/CA1 "BADI SA C/DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de marzo de 2019**.**

AUTOS Y VISTOS:

I.- En función de la naturaleza del juicio, teniendo en consideración la calidad, eficacia y extensión de la tarea desarrollada, el resultado del proceso y el monto del juicio (pesos cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y nueve con 43/100 -$461169.43- en concepto de multa), corresponde modificar la regulación de honorarios de fs. 169 y, en consecuencia, fijar los honorarios del Dr. Baisburd –en su doble carácter de apoderado y patrocinante de la actora recurrente–, en una etapa del juicio cumplida ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en la suma de pesos treinta y dos mil quinientos ($32.500),conf. arts. 6, 7, 9, 10, 37 y 38 de la Ley de Arancel y Procuradores.

Conforme fueron impuestas las costas, los referidos honorarios se encuentran a cargo de la parte demandada Fisco Nacional.

II.- Cabe dejar aclarado, que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario-, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, juntamente con el monto del pago.

ASI SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Jorge F. Alemany **Guillermo F. Treacy**

Pablo Gallegos Fedriani

Fecha de firma: 26/03/2019
Alta en sistema: 27/03/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#33062364#229785453#20190322082745823

Fecha de firma: 26/03/2019
Alta en sistema: 27/03/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI


#33062364#229785453#20190322082745823